



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 979 -2020-GR.CUSCO/ORAD-ORH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SERVICIO REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA:	2 JUL 2020
HORA:	10:49 N° FOLIO: 62
REGISTRO:	
FIRMA:	

A : M. C. Víctor Alfredo del Carpio Yañez
PRESIDENTE DEL COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL

ASUNTO : INFORMA RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COVID-19 EN LA REGION DEL CUSCO Y SUS IMPLICANCIAS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

REFERENCIA : Decreto Regional N° 006-2020-GR CUSCO/GR

FECHA : Cusco, 22 JUL. 2020

Es grato dirigirme a Usted, con el propósito de manifestarle que, con razón a la situación actual del COVID-2019, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Gobierno Nacional dispuso el estado de emergencia sanitaria prorrogado mediante D.S. N° 020-2020-SA, hasta el 7 de setiembre del 2020; asimismo, en atención al inicio de la curva ascendente de casos de COVID 19 en el Perú a mediados del mes de marzo, mediante el Decreto de Supremo N° 044-2020-TR, declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado hasta el 30 de junio del presente año, en todo el territorio peruano. Cuarentena Nacional que concluyó con un total de **285.213 contagios acumulados de COVID-19 y 9.677 fallecidos a nivel nacional**; encontrándose actualmente dentro de una cuarentena focalizada respecto a determinados grupos de personas y regiones que tienen un numero elevados de contagiados por el COVID-19; sin embargo estando aún vigente la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de salud, es necesario seguir adoptando medidas que sean eficaces a fin de combatir la pandemia.

En ese contexto, debo informar que el Gobierno Regional Cusco, tal como establece el Artículo 16° del decreto Supremo N° 094-2020-PCM, ha venido reiniciado sus actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad, adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía; medidas que se encuentran establecidos en nuestro "Protocolo Interno para la Gestión De Recursos Humanos Durante y al Término de la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Producida por El COVID – 19, y Reinicio Progresivo de Actividades Laborales".

Sin embargo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; establece que las entidades del sector público en cualquiera de sus niveles de gobierno **desarrollará sus actividades de manera gradual**, fijando incluso el horario de ingreso y salida a los centros laborales (trabajo presencial) de los funcionarios, servidores. Encontrándose dentro de ellos el Gobierno Regional Cusco.

Y teniendo en cuenta que en Regiones ubicadas en la Sierra del Perú, dentro de ellos el Cusco, en estos meses presentan bajas de temperatura a partir de abril, temporada que se agudiza entre junio y agosto cuya



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la Universalización de la Salud”



característica es la presencia de heladas, granizadas y nevadas en zonas, conforme se refiere en el Boletín Epidemiológico por Temporada de Bajas Temperaturas N° 02 – 2020 emitido por la Dirección Regional de Salud de Cusco; lo que afecta de manera directa a la población, contribuyendo negativamente al incremento de las infecciones respiratorias agudas (IRA); y teniendo en cuenta que en el contexto de la pandemia del COVID-19, las acciones sanitarias por la temporada de bajas temperaturas deberán ser articuladas y fortalecidas en los centros de trabajo; es necesario hacer la evaluación en nuestro contexto respecto a las nuevas disposiciones nacionales, ya que a la fecha la región del Cusco tienen un total de 5,702 contagiados y 94 fallecidos con COVID-19.

En ese entender, teniendo en cuenta que mediante la Decreto Regional N° 006-2020-GR CUSCO/GR, se resalta el trabajo especializado para la contención epidemiológica del Comando de Operaciones Regional, el mismo que usted preside, y que del artículo 4º que modifica las funciones y responsabilidades del Comando de Operaciones Regional, se tiene dentro de ellas el **establecer las estrategias e indicadores más apropiados para hacer frente al COVID-19 en el marco de reactivación económica.**

Mediante el presente, solicito se emita un pronunciamiento respecto a la fase de contagio en la que se encuentra la Región del Cusco, **respecto a si es necesario hacer las mejoras de nuestro protocolo interno, en atención a lo establecido en el D.S. N° 116-2020-PCM, respecto al desarrollo de las gradual actividades en las entidades del sector público, y los horarios de ingreso y salida del personal que el Gobierno Nacional ha fijado, tomando en cuenta 3 puntos importante:** el número de contagiados por el COVID-19 a nivel nacional y regional vienen en aumento; la aglomeración que puede presentarse en los medios de transporte interurbano de implementarse un único horario de ingreso y salida en total las entidades públicas; el tiempo de contacto personal entre trabajadores y el descenso de las temperaturas en la Región Cusco, que se presentan en las mañanas como en las noches.

Lo que informo a usted, para su atención y los fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Johan Fabrizio Lazarte Hermosa
DIRECTOR

ORH/JFLH
mrchh